MEMORÁNDUM D.S.C. N° 482/2016

DE : **MARIE CLAUDE PLUMER BODIN**
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : **RUBÉN VERDUGO CASTILLO**
JEFE DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN

MAT. : **Remite Programa de Cumplimiento aprobado.**

FECHA : **7 de septiembre de 2016**

En el marco del Procedimiento Sancionatorio Rol D-017-2016, por incumplimiento a las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 89, de 21 de marzo de 2007, de la Comisión Regional del Medio Ambiente (COREMA) de la Región de Valparaíso, que califica favorablemente el proyecto "Planta Catemu"; en la Resolución Exenta N° 1564, de 26 de octubre de 2009, de la COREMA de la Región de Valparaíso, que califica favorablemente el proyecto "Ampliación I Planta Catemu"; y en la Resolución Exenta N° 95, de 20 de junio de 2011, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso, que califica favorablemente el proyecto "Ampliación II Planta Catemu"; así como por la ejecución de actividades para las cuales la ley exige Resolución de Calificación Ambiental sin contar con ella; y por incumplimiento al requerimiento de información realizado por esta Superintendencia mediante Resolución Exenta N° 251/2016; con fecha 10 de mayo de 2016, Compañía Minera Amalia Ltda. presentó un Programa de Cumplimiento, al cual esta Superintendencia solicitó incorporar observaciones, mediante Resolución Exenta N° 10/ Rol D-017-2016 y Resolución Exenta N° 12/ Rol D-017-2016.

Posteriormente, con fecha 21 de julio del año en curso, Compañía Minera Amalia Ltda. presentó un Programa de Cumplimiento incorporando las observaciones indicadas en las resoluciones a que se refiere el párrafo precedente. Dicho Programa de Cumplimiento fue aprobado con correcciones de oficio mediante la Resolución Exenta N° 12 / Rol D-017-2016, de 02 de agosto de 2016, solicitándose en dicho acto la presentación de un programa de cumplimiento refundido, el cual fue presentado con fecha 19 de agosto de 2016.

En razón de lo indicado, se informa a la División de Fiscalización que la versión aprobada del Programa de Cumplimiento presentado por Compañía Minera Amalia Ltda. y la Resolución Exenta N° 12 / Rol D-017-2016, se encuentran cargadas en la plataforma informática de la SMA, como instrumento fiscalizable, con el objeto de que vuestra División efectúe el análisis y fiscalización del presente Programa de Cumplimiento, de manera de determinar si su ejecución fue satisfactoria.

Sin otro particular, se despide atentamente.

Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

RCH

C.C.:
- División de Sanción y Cumplimiento.
- Oficina Regional DFZ, Región de Valparaíso.